



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPL

Pueblo Libre, 15 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: la Carta S/N, de fecha 10 de abril de 2024, presentado por el Regidor Juan Carlos Huamani Tapara, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, el artículo 25 de la Ley antes mencionada, dispone que: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales; (...)”*;

Que, ahora bien, mediante Carta S/N, de fecha 10 de abril de 2024, presentada por el señor Regidor Juan Carlos Huamani Tapara, solicita al Pleno del Concejo Municipal; en virtud, al numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, licencia por viaje fuera del país, desde el 26 de abril al 14 de mayo de 2024, sin costo alguno a la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPL

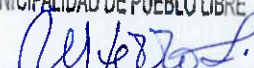
ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la licencia solicitada por el señor Regidor Juan Carlos Huamani Tapara, por el periodo del 26 de abril al 14 de mayo de 2024, por viaje fuera del país, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa